

SESIÓN N° 24, CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2021

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortúñoz

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas del día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 507385C).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 11 de mayo de 2021, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 507387E).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de 14 de mayo de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se prorroga la

vigencia de las medidas contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se adoptan, con carácter temporal, medidas restrictivas generales para la contención y control de la epidemia ocasionada por el virus del SARS-Cov-2 (BORM núm. 110, de 15 de mayo de 2021).

2. Orden de 14 de mayo de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios (BORM núm. 110, de 15 de mayo de 2021).

3. Resolución de la Dirección General de Deportes, de 13 de mayo de 2021, por la que se aprueba la justificación de la subvención por importe de 4.003,890 euros concedida para la obra “Reparación de cubiertas en edificio polideportivo José Ortega Chumilla”.

4. Resolución de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, de 6 de mayo de 2021, por la que se aprueba la liquidación de la subvención por importe de 49.415,70 euros para “sufragación de gastos extraordinarios en materia de limpieza en centros educativos derivados de la situación sanitaria provocada por la Covid-19.

5. Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de 11 de mayo de 2021, sobre “intervención en Casa Consistorial”.

6. Escrito de la Confederación Hidrográfica del Segura, de 10 de mayo de 2021, comunicando resolución por la que a petición del Ayuntamiento se facilita información sobre el proyecto de explotación porcina de selección genética en el t.m. de Montealegre del Castillo (Albacete).

7. Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14 de mayo de 2021, por la que se aprueba al Ayuntamiento la acreditación de la especialidad formativa de Actividades Auxiliares en conservación y mejora de montes, para ser impartida en el centro de formación Edificio VIVEMU (Vivero de Empresas para Mujeres).

8. Escrito de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura de 18 de mayo de 2021, facilitando información sobre competencias de limpieza en el cauce de la rambla Agua Salada en el término municipal de Yecla.

9. Sentencia nº 184/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Murcia, de 17 de noviembre de 2020, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2019.

10. Sentencia nº 11/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Murcia, por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. contra el Decreto nº 1396, de 29 de mayo de 2019.

11. Informe de la Jefatura de la Policía Local de 13 de mayo de 2021, relativo a la convocatoria por la Plataforma Salvemos el Arabí y Comarca de manifestación el día 23 de mayo de 2021, para mostrar el rechazo a la agricultura y la ganadería intensiva que se está implantando en nuestra comarca.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 495706F, 486785Q).-

1. Concesión de bonificación del I.C.I.O. a Jumapa 2000, S.L. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 25/2021 (Expte. 495706F).

A la vista de escrito presentado por Jumapa 2000, S.L. con fecha 25 de enero de 2021, por el que solicita bonificación del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 25/2021, consistentes en construcción de nave industrial, con emplazamiento en calle Reina Sofía, esquina con calle Príncipe de Asturias (parcela 6-E).

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

- El segundo párrafo del artículo 7.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto *“las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas”*.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 12 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Jumapa 2000, S.L. una bonificación del 50% de la cuota del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 25/2021, consistentes en construcción de nave industrial, con emplazamiento en calle Reina Sofía, esquina con calle Príncipe de Asturias (parcela 6-E).

2. Justificación de subvención por la Asociación de Comerciantes de Yecla (ASOCOMY) (Expte. 486785Q).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de diciembre de 2020, sobre otorgamiento de subvención por importe de 8.000,00 € a la Asociación de Comerciantes de Yecla (ASOCOMY).

Vista la documentación presentada por dicha entidad como justificación del empleo de la subvención.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 17 de mayo de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Comercio y Mercados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Considerar justificado por la Asociación de Comerciantes de Yecla (ASOCOMY) el empleo de la subvención de referencia hasta el importe concedido de 8.000,00 euros.

2. Abonar en consecuencia a dicha asociación el referido importe con cargo a la partida 2020-431-48901 (ADO 2020-023110).

3. Justificación de subvención por la Asociación de Peluqueras de Yecla (Expte. 486785Q).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de diciembre de 2020, sobre otorgamiento de subvención por importe de 5.000,00 € a la Asociación de Peluqueras de Yecla.

Vista la documentación presentada por dicha entidad como justificación del empleo de la subvención.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 17 de mayo de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Comercio y Mercados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Considerar justificado por la Asociación de Peluqueras de Yecla el empleo de la subvención de referencia hasta el importe concedido de 5.000,00 euros.

2. Abonar en consecuencia a dicha asociación el referido importe con cargo a la partida 2020-431-48901 (ADO 2020-023111).

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXpte. 507508Y, 507254W, 507800D).-

1. Aprobación del Procedimiento para la prevención/actuación contra la violencia laboral en el Ayuntamiento de Yecla (Protocolo antiacoso) (Expte. 507508Y).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular el acuerdo adoptado por el Comité de Seguridad y Salud Laboral el día 27 de abril de 2021, por el que se aprobó el Procedimiento para la prevención/actuación contra la violencia laboral en el Ayuntamiento de Yecla (Protocolo antiacoso).

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 12 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar Procedimiento para la prevención/actuación contra la violencia laboral en el Ayuntamiento de Yecla (Protocolo antiacoso).

2. Publicar el referido documento en la página web municipal para general conocimiento.

2. Informe sobre viabilidad de la extensión a D. de los efectos de la sentencia nº 105/20, de 13 de julio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia, dictada en los autos del P.A. 96/2020 (Expte. 507254W).

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia, registrado de entrada el día 10 de mayo de 2021 (perteneciente al PEP Extensión Efectos de Sent Tributaria Personal 174/2021 PA 96/2020), por el que se solicita de este Ayuntamiento la remisión de informe detallado sobre la viabilidad de la extensión a D. de los efectos de la sentencia de dicho Juzgado nº 105/20, de 13 de julio.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 12 de mayo de 2021, en el sentido de que se estima viable la solicitud de la interesada, por ajustarse

la misma a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el referido informe favorable del Negociado de Personal, sobre viabilidad de la extensión a D. de los efectos de la sentencia nº 105/20, de 13 de julio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia, dictada en los autos del P.A. 96/2020.

2. Remitir el informe del Negociado de Personal al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia para su constancia en los autos del PEP Extensión Efectos de Sent Tributaria Personal 176/2021 PA 96/2020.

(En este momento se ausenta de la sesión D. Ascensio Juan).

3. Reconocimiento a la trabajadora laboral temporal Técnica de Educación Infantil Dña. de servicios prestados en otras Administraciones Públicas (Expte. 507800D).

A la vista del escrito presentado con fecha 12 de mayo de 2021 por la trabajadora laboral temporal Técnica de Educación Infantil Dña., por el que solicita el reconocimiento de servicios prestados a otras Administraciones Públicas a los efectos de percepción de las retribuciones por antigüedad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de fecha 14 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Reconocer a la trabajadora laboral temporal Técnica de Educación Infantil Dña. unos servicios previos prestados al Ayuntamiento de Hellín (Albacete) en el Grupo C1 de titulación de 11 meses y 18 días, que, sumados a los servicios prestados a este Ayuntamiento representan el reconocimiento a la interesada de una antigüedad total desde 12 de noviembre de 2015.

**5º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA
(EXPTES. 506793E, 507588J, 507010F, 506785T, 506516W, 507585E, 508025Q).-**

1. Solicitud de Dña. sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle Casas Altas (Expte. 506793E).

Visto el escrito presentado por Dña. con fecha 27 de abril de 2021, por el que solicita la habilitación de una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle Casas Altas.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 6 de mayo de 2021, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por las siguientes razones:

- Hay una plaza reservada en el Colegio de La Pedrera, a 75 metros de la vivienda de la interesada, que puede ser utilizada fuera del horario lectivo.
- Las plazas reservadas a discapacitados no son nominativas, por lo que se ubican en puntos en los que se puede beneficiar a una colectividad de personas con el mismo problema.
- Salvo en el horario de entrada y salida del Colegio, en la zona no hay problemas de estacionamiento.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de la Sra. habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en calle Casas Altas.

2. Solicitud de Cruz Roja Española sobre realización de actividad “VII Carrito Solidario (Expte. 507588J).

Visto el escrito presentado con fecha 4 de mayo de 2021 por Cruz Roja Española, por el que solicita autorización para realización en la vía pública de la actividad “VII Carrito Solidario”, consistente en la instalación de un carrito en las puertas de diferentes supermercados, para la recogida de alimentos.

Y vistos los informes emitidos por la Policía Local y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de fechas 13 y 14 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Cruz Roja Española, para realización de la actividad “VII Carrito Solidario”, los días 29 de mayo y 5, 12 y 19 de junio de 2021, en horario de 11:00 a

21:00 horas, en las condiciones que se reflejan en el citado informe de la Policía Local, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Condicionar la realización de la actividad al cumplimiento de las medidas indicadas en los informes de la Policía Local y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, copia de los cuales será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

(En este momento se reincorpora a la sesión D. Ascensio Juan).

3. Autorización a la Delegación Norte de la Asociación de Celíacos de Murcia (ACMU) para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa (Expte. 507010F).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 6 de mayo de 2021.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal con fecha 10 de mayo de 2021.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 12 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Delegación Norte de la Asociación de Celíacos de Murcia (ACMU) para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor el día 26 de mayo de 2021 para realización de actividad informativa.

2. Condicionar la realización de la actividad al cumplimiento de las medidas indicadas en los informes de la Policía Local y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, copia de los cuales será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpeta, una mesa y cuatro sillas).

4. Solicitud de Dña. sobre utilización del jardín Juan J. Azorín “Morterico”, para celebración de matrimonio civil (Expte. 506785T).

Visto el escrito presentado por Dña. con fecha 17 de julio de 2021, por el que solicita autorización para celebración de matrimonio civil en el del jardín Juan J. Azorín “Morterico” el día 17 de julio de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 14 de mayo de 2021, que se pronuncia de

forma desfavorable a la solicitud por cuanto según el acuerdo adoptado en sesión de 29 de marzo de 2016, los matrimonios civiles que se hayan de realizar en inmuebles de titularidad municipal únicamente podrán celebrarse en los Salones de Sesiones de la 1^a y de la 3^a planta de la Casa Consistorial y en el Auditorio Municipal, sin que quepa autorizar “la celebración de matrimonios civiles en ninguna otra dependencia o lugar de titularidad municipal que no sean los indicados”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la autorización solicitada por Dña. para celebración de matrimonio civil en el del jardín Juan J. Azorín “Morterico” el día 17 de julio de 2021.

5. Criterios técnicos para la utilización de isletas de vado con bandolera para la delimitación de estacionamiento de ciclomotores y motocicletas (Expte. 506516W).

Por unanimidad se aprueban los criterios técnicos para la utilización de isletas de vado con bandolera para la delimitación de estacionamiento de ciclomotores y motocicletas que se reflejan en la propuesta de la Jefatura de la Policía Local de 3 de mayo de 2021.

6. Criterios técnicos para la utilización de isletas de vado con bandolera para delimitación de vados permanentes de gran capacidad (Expte. 506516W).

Por unanimidad se aprueban los criterios técnicos para la utilización de isletas de vado con bandolera para la delimitación de vados permanentes de gran capacidad que se reflejan en la propuesta de la Jefatura de la Policía Local de 3 de mayo de 2021.

7. Solicitud de la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS sobre utilización del Jardín de la Avda. de la Feria para realización de taller de Tai-Chi (Expte. 507585E).

Visto el escrito presentado con fecha 6 de mayo de 2021 por la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS sobre utilización del Jardín de la Avda. de la Feria para realización de taller de Tai-Chi, los martes y jueves de los meses de junio, julio y septiembre, en horario de 9:30 a 10:30 horas.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal con fechas 13 y 17 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Centro de Personal Mayores del IMAS para utilización del Jardín de la Avda. de la Feria para realización de taller de Tai-Chi, los martes y jueves de los

meses de junio, julio y septiembre, en horario de 9:30 a 10:30 horas.

2. Condicionar la realización de la actividad al cumplimiento de las medidas indicadas en los informes de la Policía Local y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, copia de los cuales será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

8. Reforzamiento de la señalización horizontal y vertical del cruce de la Ronda Norte con la Ctra. de Caudete (Expte. 508025Q).

De conformidad con la propuesta de la Policía Local de 17 de mayo de 2021, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el reforzamiento de la señalización horizontal y vertical de la intersección de la Ronda Norte con la Ctra. de Caudete, según el detalle expuesto en el referido informe de la Policía.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

6º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 506006M, 503288M, 506870M, 507349C).-

1. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 506006M).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 27 de abril de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de fecha 11 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 29 de mayo próximo, a partir de las 13:00 horas.

2. Condicionar la realización de la actividad al cumplimiento de las medidas indicadas en el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial (Expte. 503288M).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 5 de abril de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de fecha 12 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 30 de mayo próximo, a partir de las 12:00 horas.

2. Condicionar la realización de la actividad al cumplimiento de las medidas indicadas en el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre autorización de utilización de dos salas del Edificio Bioclimático (Expte. 506870M).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 5 de mayo de 2021, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 11 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia autorización de uso de dos salas del Edificio Bioclimático, para celebración desde el 14 de junio al 2 de julio de 2021, en horario de 9:00 a 19:00 horas, del trámite de ofrecimiento de justiprecio del procedimiento expropiatorio con motivo de las obras de la “Autowía A-33, Cieza - Fuente la Higuera. Tramo: Enlace C-3223 a Yecla- Enlace con N-344” (Obra 12-MU-5600.A término municipal de Yecla).

2. Condicionar la realización de la actividad al cumplimiento de las medidas indicadas en el citado informe del Servicio de Juventud, copia del cual será remitida a la entidad solicitante junto con la notificación del presente acuerdo.

4. Solicitud de Juventudes Socialistas de Yecla sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 507349C).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 11 de mayo de 2021, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 17 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Juventudes Socialistas de Yecla autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para celebración charlas relacionadas con las pruebas de selectividad el día 21 de mayo próximo, en horario de 18:00 a 19:00 horas.

2. Condicionar la realización de la actividad al cumplimiento de las medidas indicadas en el citado informe del Servicio de Juventud, copia del cual será remitida a la entidad solicitante junto con la notificación del presente acuerdo.

**7º.- SOLICITUD DE D. SOBRE AUTORIZACIÓN
PARA REALIZACIÓN DE REPORTAJE FOTOGRÁFICO EN EL MONTE ARABÍ
(EXpte. 507069N).-**

Visto el escrito presentado con fecha 4 de mayo de 2021 por D., por el que solicita autorización para realización de un reportaje fotográfico sobre el Monte Arabí, en sus vertientes medioambiental y arqueológica.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura y por el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, de fechas respectivas 7 y 14 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. a la realización de un reportaje fotográfico sobre el Monte Arabí en sus vertientes medioambiental y arqueológica.

2. Advertir al Sr. que en caso de que se pretenda publicar el referido reportaje, al tratarse de un B.I.C. deberá obtener la previa autorización de la Dirección General de Bienes Culturales.

3. Advertir igualmente al interesado para la circulación por lugares no habilitados en el Monte Arabí, deberá contar con autorización de la Dirección General del Medio Natural.

8º.- SOLICITUD DE DÑA. , DÑA. Y DÑA.

SOBRE COMUNICACIÓN DEL INTERÉS MUNICIPAL EN ADQUISICIÓN

DE LA PARCELA 24 DEL POLÍGONO 65 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA

(EXPTE. 506001E).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 506001E.

Visto el escrito presentado por Dña. , Dña. y Dña. (R.E. Núm. 6.367, de 23/04/2021), mediante el que solicitan, en su condición de herederas de D. , les sea comunicado el interés municipal en la adquisición de la parcela 24 del polígono catastral 65, sita en este término municipal, como trámite previo a la formalización, en su caso, de la correspondiente escritura de compraventa de la misma.

Y visto el informe emitido por el Servicio de Agua y Medio Ambiente, de fecha 30/04/2021, en el que se pone de manifiesto que la parcela 24 del polígono catastral 65 linda por el sur con la Sierra de las Pansas, monte público perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual tiene la consideración de espacio natural protegido con la categoría de “Parque Regional”, así como Lugar de Interés Comunitario, por dicha Administración regional, sin embargo, desde el punto de vista ambiental, no resulta de interés su adquisición preferente por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a Dña. , Dña. y Dña. , que, por los motivos anteriormente expuestos, no existe interés municipal en la adquisición de la parcela catastral de referencia.

9º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Solicitud de la Monitora Socorrista Dña. sobre

reducción de jornada para cuidado de hijo menor de doce años (Expte. 508136W).

A la vista de los siguientes antecedentes de hecho:

- Mediante acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2020, fue aprobada para 2021 la nueva jornada general del personal municipal, pasando de 37,5 a 35,3 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalentes (con referencia a 2021) a 1.541 horas anuales (una vez descontados siete días de permiso por asuntos particulares correspondientes a dicho ejercicio de 2021).
- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento, dicho acuerdo fue comunicado mediante correo electrónico a los Jefes de Servicio, a los representantes sindicales y a todos los empleados municipales cuyo correo electrónico se conocía.
- Por el Negociado de Personal de procedió a ejecutar el citado acuerdo plenario, disminuyendo en el portal horario la jornada a todos los empleados municipales con jornada completa, y haciendo lo propio de forma proporcional a todos aquellos otros que venían desempeñando la jornada en horario reducido.

Visto el escrito presentado con fecha 18 de mayo de 2021 por Dña.
....., por el que solicita que se le mantenga el horario de la reducción de jornada que venía realizando en virtud de acuerdo de 16 de septiembre de 2015, y consiguientemente, que se le disminuya el porcentaje de reducción sobre la nueva jornada ordinaria de 35,3 horas semanales.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 18 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Conceder a Dña. una reducción de jornada para cuidado de hijo menor de doce años, del 43,35% (lo que representa una jornada laboral del 56,65 de la ordinaria), a realizar de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas (20 horas semanales).

1.2. La presente reducción de jornada permanecerá vigente en tanto la interesada no solicite otra cosa, y como máximo hasta que su hijo menor cumpla los doce años, el día 11 de noviembre de 2024.

2. Licencia urbanística a El Tricampet, S.L., (Expte. n.º 464/2021), (Expte. 293884Y).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios

Técnicos Municipales y de Secretaría.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 18 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Conceder a El Tricampet, S.L. la oportuna licencia municipal urbanística para ampliación de almacén de mobiliario en parcelas 343 y 344 y diseminados 95 del polígono 42, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 464/2021.

2.2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Para obtener la autorización de inicio de obras deberá presentar la siguiente documentación: o Proyecto Básico y de Ejecución refundido y visado del Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación de almacén de mobiliario presentado inicialmente.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3. Licencia urbanística a GMC Sistemas de Descanso, S.L. (Expte. 119/2020), (Expte. 436294P).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 18 de mayo de 2021.

3.1. Conceder a GMC Sistemas de Descanso, S.L la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de naves sin uso específico en el P. I. Las Teresas, Avda. Juan Carlos I, parcela 10, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación

obrante en el expediente nº 119/2020.

3.2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3.3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Presentación, para obtener la autorización de inicio de obras, del Proyecto de Ejecución visado por visado por el Colegio correspondiente.
- Depósito de fianza por importe de 19.166,28 euros, en garantía de reposición de la urbanización deteriorada a consecuencia de las obras de construcción.
- La presentación del proyecto de ejecución y la presentación del certificado final de obra de la demolición de la nave existente en la parcela.
- Aportación, de Cuestionario de Estadística de Construcción de Edificios debidamente completado para remitir la información a la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Licencia urbanística a Fama Sofás, S.L. (Expte. nº 143/2021), (Expte. 502688D).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 18 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Conceder a Fama Sofás, S.L. la oportuna licencia municipal urbanística para reforma integral de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en polígono 43, parcela

28, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 143/2021.

4.2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la mercantil interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Presentación del documento “Anexo a Memoria”, aportado el 17 de mayo de 2.201, debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia, en el plazo de un mes.
- Presentación de la previa inscripción en el Registro de la Propiedad como finca indivisible del terreno sobre el que se pretende levantar la construcción.
- Respecto a las condiciones exigibles a los depósitos destinados a abastecimiento de agua y aljibes deberá cumplirse con lo establecido en la Ordenanza General de Sanidad e Higiene y Normativa Sanitaria aplicable.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5. Licencia urbanística a D. (Expte. n.º 104/2021), (Expte. 500447Q).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 18 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de nave agrícola con emplazamiento en el polígono 127, parcela 77 (paraje “Las Cañuelas”), de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 104/2021.

5.2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las

condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- El fin y destino de la edificación no podrá ser otro que el descrito en el proyecto, para el cual se otorga la licencia y cumple los parámetros del Informe de la Dirección General de Política Agraria Común de la Consejería de Agua Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, salvo que se obtenga el cambio de uso de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, debiendo cumplir todas las conclusiones incluidas en dicho informe de fecha 07/04/2021.
- Se cumplirá con todo lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Finalizadas las obras se deberá realizar la correspondiente declaración catastral en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto atenderá a la fecha de terminación de las obras según certificado de finalización de las obras a ejecutar.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 3 meses para iniciar la edificación.
 - 6 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

6. Jubilación del funcionario de carrera D. en el puesto de Agente de la Policía Local de Yecla: Regularización de saldos horarios (Expte. 506388R).

Resultando que en sesión celebrada el día 4 de mayo pasado, la Junta de Gobierno Local acordó tomar razón de la comunicación del Agente de la Policía Local D. , sobre acogimiento a la modalidad de jubilación prevista en el Real Decreto 1449/18, con efectos del día 19 de mayo de 2021.

Y vistos los informes emitidos por la Policía Local con fechas 4 y 12 de mayo de 2021, sobre la necesidad de regularizar los saldos horarios del interesado, de los que se deriva que el interesado adeuda al Ayuntamiento un total de 77 horas y 45 minutos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad proceder a la regularización de los saldos horarios del interesado en la nómina del presente mes de mayo, según el detalle

expuesto en los citados informes de la Jefatura de la Policía Local.

7. Adjudicación del Contrato de prestación de Servicios de “Salvamento y Socorrismo en las piscinas municipales y coordinación, programación y ejecución de actividades fisicodeportivas y fisioterapia en actividades físicas dirigidas”, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios (dos lotes) sujeto a regulación armonizada (Expte. C.SE nº 7/20), (Expte. 470771Z).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, del Contrato de prestación de Servicios de “Salvamento y Socorrismo en las piscinas municipales y coordinación, programación y ejecución de actividades fisicodeportivas y fisioterapia en actividades físicas dirigidas ” a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios (Expte. C.SE nº 7/20), y en particular el acuerdo de fecha 4 de mayo de 2021, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 150.2 LCSP al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, en los dos lotes del contrato, Podium Gestión Integral, S.L.

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP:

a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna

c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario, Gestión Integral, S.L. determinantes de la selección de su oferta, con preferencia a las que han presentado los restantes licitadores:

- Lote 1: Vigilancia, salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y programación e impartición de actividades físico-deportivas dirigidas. a) Proyecto de Organización del Servicio: 1^a posición con 20,75 puntos de 26 posibles b) Otras mejoras gratuitas: 1^a posición con 13,50 puntos de 16 posibles; c) Precio. 3^a posición con 21,76 puntos de 28 posibles; d) Mejoras Equipamiento Deportivo: 1^a posición con 22 puntos de 22 posibles e) Mayor número de horas anuales de prestación del servicio: 1^a posición con 8 puntos de 8 posibles. Puntuación Total 86,01 puntos.

- Lote 2: Programación e impartición de actividades docentes de tenis y otros deportes

de raqueta/pala. a) Proyecto de Organización del Servicio: 1^a posición con 19,75 puntos de 26 posibles b) Otras mejoras gratuitas: 1^a posición con 10,75 puntos de 16 posibles; c) Precio. 1^a posición con 25,50 puntos de 28 posibles; d) Mejoras Equipamiento Deportivo: 1^a posición con 22 puntos de 22 posibles e) Mayor número de horas anuales de prestación del servicio: 1^a posición con 8 puntos de 8 posibles. Puntuación Total 86,00 puntos.

Dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el artículo 151 LCSP.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 18 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Adjudicar a Podium Gestión Integral, S.L. los lotes 1 y 2 del Contrato de prestación de Servicios de “Salvamento y Socorrismo en las piscinas municipales y coordinación, programación y ejecución de actividades físicodeportivas y fisioterapia en actividades físicas dirigidas”, con los precios anuales y desglose que se indican:

- Lote 1: Vigilancia, salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y programación e impartición de actividades físico-deportivas dirigidas: Precio anual del contrato de 327.912,67 € (271.002,21 €, más 56.910,46 €, correspondientes al 21 % de IVA), lo que representa un precio total para los dos años del contrato de 655.825,34 €

- Lote 2- Programación e impartición de actividades docentes de tenis y otros deportes de raqueta/pala: Precio anual del contrato de 28.308,55 € (23.395,50 €, más 4.913,05 €, correspondientes al 21 % de IVA), lo que representa un precio total para los dos años del contrato de 56.617,11 €.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en la oferta de la empresa adjudicataria.

7.2. Informar al adjudicatario que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en los art. 44 y 153 LCSP.

7.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7.4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se remitirá para su publicación en el DOUE, al estar sujeto a regulación armonizada.

8. Solicitud de la AMPA del CEIP San José de Calasanz, de autorización para utilización de las instalaciones de dicho centro escolar para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de verano 2021 (Expte. 507753N).

A la vista del escrito presentado con fecha 10 de mayo de 2021 por la A.M.P.A. del C.E.I.P. “San José de Calasanz”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por Dña
..... (Arcoiris), de la actividad “Escuela de verano 2021”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y visto el informe favorable de la Inspectora de Sanidad Municipal de fecha 17 de mayo de 2021 sobre la realización de la Escuela de verano 2021 en el CEIP “San José de Calasanz” en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Autorizar a la AMPA del CEIP “San José de Calasanz” para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de verano de 2021 (del 1 al 30 de julio) en horario de 8,45 a 14,00, de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Dña
..... (Arcoiris) de la actividad “Escuela de verano de 2021”.

8.2. Condicionar la autorización a que Arcoiris, como promotora de la actividad, adopte como Plan de Actuación Específico lo establecido en el punto 20.4 del Anexo del Acuerdo de 19 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis

sanitaria ocasionada por el Covid-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación, y a que adopte las medidas establecidas en la orden de 13 de diciembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por Covid-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad y municipios en atención al nivel de alerta existente en cada momento así como las medidas generales de prevención e higiene y las medidas específicas de contención y aforo descritas en el informe emitido al respecto por el Servicio Veterinario Municipal que será remitido a la interesada y que obra en el expediente,

8.3. Condicionar igualmente la autorización a la adopción del Plan de Contingencia del CEIP “San José de Calasanz” para minimizar el riesgo de contagio de Covid-19 que los interesados pueden consultar en la web del centro escolar, acorde con el informe del Director del mismo.

8.4. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

9. Adhesión a la declaración como Fiesta de Interés Turístico Internacional de “La noche de los tambores” de Mula (Expte. 506282W).

Informados los asistentes mediante escrito de la Alcaldía del Ayuntamiento de Mula de 9 de abril de 2021, del inicio por el Ayuntamiento y la Asociación de Tamboristas de los trámites para la declaración como Fiesta de Interés Turístico Internacional de “La noche de los tambores”, que cada Martes Santo se celebra en dicha ciudad, fiesta que constituye la manifestación cultural que más arraigo y tradición tiene entre los muleños y el evento de mayor atractivo dentro y fuera del territorio nacional.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Agencia de Desarrollo Local, de 15 de mayo de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Yecla a la solicitud de declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional para “La Noche de los Tambores” de Mula (Murcia), y mostrar todo su apoyo a dicha iniciativa, por entender que dicha fiesta reúne todos los requisitos y peculiaridades para obtener tal declaración.

9.2. Remitir al Ayuntamiento de Mula el presente acuerdo junto con el informe de la Agencia de Desarrollo Local, para su constancia en expediente.

10. Cumplimiento en el Ayuntamiento de penas de realización de jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad (Expte. 507999E).

Atendiendo las solicitudes del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social.

Y de conformidad con la propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales de 17 de mayo de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Autorizar a las personas que se indican en las solicitudes de la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social, para cumplimiento en los Servicios de Festejos, Agricultura y Escuelas Infantiles, de sendas penas de realización de jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad.

10.2. Designar a los responsables de dichos Servicios Municipales como tutores encargados de la coordinación y supervisión de la realización de las jornadas de trabajo

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta minutos.